

LEY XXI - N° 14

(Antes Decreto Ley 1624/82)

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Convenio, cuyo texto anexo forma parte de la presente Ley, suscripto en la Ciudad de Salta el día 29 de septiembre de 1982 entre la Provincia de Misiones y las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa y Santa Fe representadas por sus respectivos Gobernadores, mediante el cual las signatarias constituyen la REGIÓN SANITARIA DEL LITORAL.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese de la presente ratificación al Ministerio del Interior a los fines previstos en la Cláusula Séptima del citado Convenio.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y dese a publicidad. Cumplido, archívese.